



C/2024/2100

26.3.2024

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Planificación de infraestructuras energéticas transfronterizas»

(Dictamen exploratorio solicitado por la Presidencia belga del Consejo de la UE)

(C/2024/2100)

Ponente: **Thomas KATTNIG**

Consulta	Presidencia belga del Consejo de la UE, 10.7.2023
Base jurídica	Artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
Sección competente	Transportes, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información
Aprobado en sección	19.12.2023
Aprobado en el pleno	18.1.2024
Pleno n.º	584
Resultado de la votación (a favor/en contra/abstenciones)	190/1/4

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El Comité Económico y Social Europeo (CESE) considera que las infraestructuras energéticas, como las infraestructuras de transporte y distribución de energía, no pueden tratarse como cualquier otro producto, sino que deben clasificarse como un servicio de interés general para la economía y la población.

1.2. La evolución reciente del mercado de la electricidad pone de relieve la importancia de encontrar un nuevo y mejor equilibrio en lo que atañe a la presencia en él de entidades públicas y privadas. El CESE cree firmemente que debe hacerse especial hincapié en definir el desarrollo de las redes y las interconexiones transfronterizas, tanto terrestres como marítimas, como infraestructuras críticas de interés público primordial, incluir la protección del clima como objetivo de la normativa y, de manera más general, sincronizar con mayor eficacia la planificación de las energías renovables y la red eléctrica. A este respecto, es absolutamente necesario establecer disposiciones concretas en la normativa de la UE.

1.3. El CESE apoya decididamente las medidas para garantizar un comercio armonizado y los esfuerzos por aumentar la interconectividad entre los Estados miembros en lo que respecta a las conexiones energéticas, tanto terrestres como marítimas, de tal manera que se ajusten a los objetivos climáticos de la UE y reduzcan y eviten los bloqueos de carbono actuales y futuros, respectivamente.

1.4. El CESE recomienda aumentar las inversiones destinadas a incrementar las capacidades de la red energética tanto a nivel nacional como transfronterizo y, en particular, redimensionar las conexiones de la red de gas (por ejemplo, mediante la eliminación progresiva del calor de baja temperatura y la introducción progresiva de gases renovables, principalmente en los emplazamientos industriales). La producción descentralizada de energía y el paso a procesos industriales impulsados por el hidrógeno requieren la infraestructura adecuada a su debido tiempo y en el lugar adecuado, teniendo en cuenta la transición energética y los cambios estructurales conexos.

1.5. Reconociendo el aumento de la demanda, el CESE hace hincapié en la importancia de realizar inversiones sustanciales en las redes eléctricas con el fin de estimular la economía europea y crear puestos de trabajo (ecológicos) de alta calidad.

1.6. El CESE reitera su llamamiento en favor de una «regla de oro» para garantizar la inversión en infraestructuras generales. Al mismo tiempo, la inversión pública puede y debe impulsar la inversión privada, habida cuenta de los efectos positivos en el mercado laboral y el bienestar económico.

1.7. El CESE reitera que son indispensables inversiones de enorme cuantía en infraestructuras energéticas más inteligentes y flexibles en toda la UE. Al mismo tiempo, algunas empresas del sector energético están obteniendo importantes beneficios que actualmente no se convierten en inversiones en las redes en un mercado liberalizado. Si bien los Estados miembros disponen de opciones de carácter transitorio para gestionar el excedente de ingresos ⁽¹⁾, el futuro de estas medidas es incierto, ya que está previsto evaluarlas a mediados de 2024. Por otro lado, las medidas actuales tampoco proporcionan el vínculo financiero estable necesario entre el sector privado y las inversiones en la red (como también se indica en el Plan de Acción de la UE para las redes ⁽²⁾).

1.8. Es necesario adoptar medidas más vinculantes para los gestores de redes de transporte (GRT) y los gestores de redes de distribución (GRD), pero también incluir a los productores de energía en las medidas de estabilización de la red, a fin de coordinar mejor sus acciones y propiciar que la red se beneficie de la digitalización. Por consiguiente, se debe dotar a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER) de competencias que le permitan agilizar las medidas encaminadas a garantizar un beneficio europeo global.

1.9. Las infraestructuras energéticas, como las instalaciones a gran escala, requieren una atención especial en lo que se refiere a medidas de seguridad. La protección de las infraestructuras críticas es importante para garantizar el suministro; especialmente a la luz de los recientes acontecimientos geopolíticos, la cuestión de la (ciber)seguridad debe convertirse en una prioridad aún mayor.

1.10. Debido a la importancia de los gases renovables para descarbonizar la industria y la producción de energía, es necesario poner en marcha infraestructuras de transporte y almacenamiento y desarrollar opciones de flexibilidad (por ejemplo, Power-2-Gas, gas obtenido de fuentes renovables).

2. Contexto general

2.1. La Presidencia belga del Consejo de la UE ha pedido al CESE que elabore un Dictamen exploratorio en el que se expongan propuestas para la planificación de infraestructuras energéticas transfronterizas. Esta planificación es necesaria para lograr que cualquier sistema energético sostenible sea eficiente en términos de costes, tanto para el desarrollo, la integración y el transporte de electricidad procedente de fuentes renovables como para la importación y el transporte de hidrógeno, preferentemente procedente de fuentes de energía renovables. La necesidad de infraestructuras físicas está indisolublemente unida a la cuestión de cómo regular la planificación, la supervisión y la financiación integradas. También deben tenerse en cuenta los retos derivados de las distintas dimensiones sociales y económicas.

2.2. El CESE ha estudiado recientemente los retos a los que se enfrenta en la actualidad el mercado de la energía y ha aprobado varios Dictámenes al respecto, algunos de los cuales se mencionan en el presente Dictamen ⁽³⁾.

2.3. Los consumidores de electricidad siguen enfrentándose a unos costes elevados, mientras que los principales destinatarios de los beneficios de la generación de electricidad son los productores de energía, no los GRT ni los GRD, ni ciertamente los consumidores, que en el pasado han prefinanciado un gran número de instalaciones de energía verde (por ejemplo, con tarifas reguladas de energías renovables). Por lo tanto, es imperativo que las redes, y en particular los interconectores, funcionen de manera eficiente para garantizar que el comercio transfronterizo de energía, al mitigar las diferencias de precios entre los Estados miembros, beneficie a los usuarios finales.

2.4. Si bien la Comisión se mostró inicialmente crítica durante la fase de precios punta, se ha terminado por mantener el actual sistema de precios de orden de mérito en los mercados bursátiles de la electricidad. No obstante, cuando los precios diarios rondaban los 900 EUR/MWh se produjeron perturbaciones masivas en los mercados de la energía y, entre otras cosas, dificultades a corto plazo para los grandes proveedores de energía y, sobre todo, para sus clientes finales.

2.5. Las opciones de generación nacionales varían considerablemente y, en el punto álgido de la crisis energética, también han provocado diversos efectos en los consumidores de electricidad. Un comercio transfronterizo de electricidad consolidado puede generar y distribuir energía de una manera que optimice los costes. Sin embargo, este comercio debe llevarse a cabo de forma transparente y en consonancia con el interés público.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) 2022/1854 del Consejo, de 6 de octubre de 2022, relativo a una intervención de emergencia para hacer frente a los elevados precios de la energía (DO L 261 I de 7.10.2022, p. 1).

⁽²⁾ Comunicación de la Comisión Europea «Grids, the missing link — An EU Action Plan for Grids» (título no disponible en español).

⁽³⁾ Véanse, entre otros, DO C 293 de 18.8.2023, p. 127; DO C 184 de 25.5.2023, p. 93; DO C 293 de 18.8.2023, p. 112; DO C 75 de 28.2.2023, p. 102; DO C 323 de 26.8.2022, p. 123 y DO C 486 de 21.12.2022, p. 185.

2.6. La expansión y la transformación de las redes se están quedando rezagadas debido, entre otros factores, a los incentivos inadecuados a la digitalización. Las redes existentes ya no son adecuadas para transmitir y distribuir energía procedente de fuentes volátiles en las cantidades actuales. Para evitar fallos de red en el sistema energético digitalizado y crear un marco físico propicio para un mayor despliegue de las energías renovables, urge acometer inversiones anticipatorias en la transformación del sistema energético y en el desarrollo y la ampliación de la red.

2.7. La expansión geográficamente desigual de las centrales de energía renovable da lugar a medidas compensatorias dentro de las zonas de red de los Estados miembros. De estas medidas compensatorias se debe ocupar la red de transporte; sin embargo, esto a su vez da lugar a una falta de capacidad en dicha red para el comercio internacional de electricidad.

2.8. Las nuevas fuentes de suministro, como el gas natural licuado (GNL) procedente de los Estados Unidos y de Qatar, tienen por objeto garantizar el suministro de gas natural en los próximos años. Sin embargo, dado el elevado precio y el impacto medioambiental del GNL, esta opción solo puede constituir una solución transitoria. Se trata de un factor importante a la luz del llamamiento del CESE ⁽⁴⁾ en favor de una menor dependencia estratégica respecto a terceros países poco fiables.

2.9. Las rutas tradicionales de transporte de gas desde el norte (Nordstream) y el este (Yamal y Transgas) están perdiendo importancia, lo que hace necesarias nuevas conexiones a través de gasoductos nuevos y existentes dentro de Europa, con el fin de aumentar la capacidad de transporte desde el sur y el oeste. Al mismo tiempo, los Estados miembros orientales tienen la oportunidad de utilizar las infraestructuras de gasoductos existentes para promover la producción de gases renovables. Esto puede garantizar la autosuficiencia local y ofrece oportunidades de exportación a Europa central.

2.10. El potencial de los parques eólicos marítimos ha alcanzado una escala, en términos de producción potencial de energía en determinados momentos, en la que resulta útil una opción de flexibilidad. La generación dinámica de electricidad o hidrógeno (por ejemplo, utilizando electrolisis *in situ*), sobre la base de los requisitos de los GRT, es útil para evitar las medidas de congestión y garantizar la viabilidad económica. Además de dichos requisitos, integrar las capacidades de almacenamiento de energía basadas en el mercado puede servir para estabilizar toda turbulencia en el futuro suministro de gas.

2.11. Es necesario considerar, más si cabe en la actualidad, que las infraestructuras energéticas (por ejemplo, los grandes parques eólicos y fotovoltaicos, y los sistemas de transporte) forman parte de las infraestructuras críticas y requieren una atención especial en cuanto a medidas de (ciber)seguridad, especialmente a la luz de los recientes acontecimientos geopolíticos.

2.12. La producción de biometano es muy costosa, pero puede constituir una aportación válida al suministro actual. Con REPowerEU se propone incrementar la producción de biometano hasta los 35 000 millones de metros cúbicos de aquí a 2030. El biometano brinda la posibilidad de utilizar la infraestructura existente, reduciendo así los costes de conversión de gasoductos y estaciones de compresión, mientras que el hidrógeno conlleva elevados costes de conversión y, por tanto, debe limitarse más a las aplicaciones locales.

3. Observaciones generales

3.1. Las infraestructuras energéticas, como las dedicadas al transporte y a la distribución de energía, no pueden ser tratadas como cualquier otra mercancía: constituyen un pilar esencial de nuestro sistema económico y social y, por lo tanto, desempeñan un papel fundamental en la prestación de servicios públicos. Por lo tanto, el suministro de energía se clasifica como servicio de interés general para la economía y la población. Al mismo tiempo, la expansión de las redes de transporte de electricidad entre los Estados miembros es fundamental para garantizar un suministro de energía respetuoso con el medio ambiente, asequible y fiable, así como para salvaguardar el derecho a la energía de los consumidores. La seguridad del suministro comunitaria y basada en la solidaridad a nivel europeo requiere infraestructuras consolidadas y que se preste especial atención a lo anterior. Sin embargo, la congestión estructural dentro de los Estados miembros y entre ellos da lugar periódicamente a perturbaciones que generan costes elevados de gestión. Se trata de un problema que debe abordarse lo antes posible.

3.2. La evolución reciente del mercado de la electricidad pone de relieve la importancia de encontrar un equilibrio nuevo y adecuado en lo que atañe a la presencia en él de entidades públicas y privadas. El Comité ha estudiado detenidamente esta cuestión en Dictámenes anteriores ⁽⁵⁾. El CESE cree firmemente que debe hacerse especial hincapié en definir el desarrollo de las redes como un interés público primordial, incluir la protección del clima como objetivo de la normativa y, de manera más general, sincronizar con mayor eficacia la planificación de las energías renovables y la red eléctrica. A este respecto, es absolutamente necesario establecer disposiciones concretas en la normativa de la UE.

⁽⁴⁾ Véase, entre otros, DO C 275 de 18.7.2022, p. 80.

⁽⁵⁾ Véase, por ejemplo, DO C 486 de 21.12.2022, p. 67.

3.3. El CESE reitera la indudable necesidad de invertir intensamente en infraestructuras energéticas en toda la UE y de procurar que el sistema energético sea más inteligente y más flexible. Al fin y al cabo, el sistema se encuentra sobrecargado debido a distintas deficiencias, incluida una red de transporte y distribución inflexible derivada de una inversión insuficiente en infraestructuras energéticas. Algunos proveedores de energía han obtenido beneficios significativos de la situación del mercado, pese a lo cual no se ha invertido suficientemente en redes inteligentes para alcanzar la transición energética. Estos beneficios no se están convirtiendo en inversiones en las redes en un mercado liberalizado en el que el transporte y la producción de energía estén separados. En consecuencia, es preciso destinar las inversiones en la red que se basen en el capital de las empresas energéticas (respetando de algún modo las normas del mercado de la energía) a desarrollar la infraestructura. En general, conviene fijar las condiciones necesarias (como la expansión de la red o las capacidades de almacenamiento) para garantizar que también se haga uso de la energía producida. Ello supone un incentivo para que los Estados miembros con un exceso de potencial de generación de electricidad se desarrollen de un modo que no se limite a satisfacer sus propias necesidades energéticas.

3.4. El CESE recomienda que se tengan más en cuenta las sinergias con otras políticas energéticas, como la nueva estrategia industrial de la UE, en lo que respecta a la gobernanza y la gestión.

3.5. El ritmo de expansión varía considerablemente de un Estado miembro a otro y no está coordinado con la infraestructura de las redes. Este es el caso, por ejemplo, en Alemania, donde se corre el riesgo de que la expansión de la energía eólica en el norte y la falta de capacidad en el sur dividan el país en dos zonas de precios. La congestión estructural de las redes y la necesidad de gestionar esa congestión (redistribución de la carga) deben evitarse mediante el desarrollo de redes de transporte lo antes posible, de manera específica y con un enfoque adecuadamente coordinado a escala nacional y europea. Esto cobra especial importancia por el incremento adicional en la demanda en las redes de transporte que provocará la obligación de poner a disposición del comercio transfronterizo hasta el 70 % de la capacidad de transporte transfronteriza a partir de 2025 ⁽⁶⁾.

3.6. El CESE recomienda aumentar las inversiones destinadas a incrementar las capacidades de la red energética y, en particular, redimensionar las conexiones de la red de gas. La producción descentralizada de energía y el paso a procesos industriales impulsados por el hidrógeno requieren la infraestructura adecuada a su debido tiempo y en el lugar adecuado, teniendo en cuenta la transición energética y los cambios estructurales conexos.

3.7. Una acción conjunta como la cooperación entre ciudades y comunidades inteligentes puede generar las mejores y más asequibles soluciones que necesita una región. Invertir en infraestructuras de energías renovables (por ejemplo, en sistemas fotovoltaicos) en zonas remotas puede ayudar a reducir la competencia entre el uso de la tierra relacionado con la energía y el uso agrícola, teniendo en cuenta el coste del acceso a las redes y de su funcionamiento en las zonas periféricas. Es necesario anticipar y gestionar la demanda local, que determina la posible existencia de un efecto diferido de envergadura en los niveles más elevados de la red (por ejemplo, los picos fotovoltaicos durante los meses de verano).

3.8. El CESE está convencido de que, en principio, debe establecerse una distinción entre prosumidores y consumidores a la hora de fijar las tarifas de acceso a la red. Teniendo esto en cuenta, deben establecerse tarifas de red diferentes que reflejen las opciones individuales de los consumidores de electricidad. Quienes puedan ofrecer flexibilidad deben hacerlo. Al mismo tiempo, quienes no puedan ofrecerla no deben sufrir ningún perjuicio como consecuencia de un comportamiento «inflexible». Como se indica en el Dictamen TEN/798, debe prestarse especial atención a los grupos vulnerables. En general, el Comité apoya firmemente las medidas relacionadas con los precios destinadas a beneficiar a los clientes finales y proteger a los hogares vulnerables.

3.9. El CESE señala que los fracasos pasados a la hora de reforzar los niveles más bajos de la red provocaron congestión y retrasos en el desarrollo de las energías renovables. Con el acusado aumento de los sistemas fotovoltaicos domésticos y comerciales, así como de las grandes instalaciones fotovoltaicas al aire libre, esta situación resulta ahora claramente reconocible.

3.10. Algunos GRT ⁽⁷⁾ estiman que, en unos pocos años, numerosas baterías de gran tamaño se encontrarán conectadas a la red eléctrica, y que esto no solo tendrá consecuencias importantes para la instalación de centrales eléctricas de base, sino que también dará lugar a la exigencia de que la red eléctrica nacional y transfronteriza se diseñe de la mejor manera posible.

3.11. Las redes inteligentes o digitalizadas, especialmente las de distribución, son esenciales para que los consumidores de electricidad puedan participar en nuevas formas de suministro energético comunitario, como las comunidades de energías renovables. Para crearlas, deben eliminarse tanto los obstáculos técnicos como los administrativos.

3.12. El CESE reitera el llamamiento que realizó en el Dictamen TEN/798 a favor de unos incentivos efectivos para invertir en la digitalización de las redes eléctricas. Al mismo tiempo, es necesario desarrollar mercados de flexibilidad para que resulten atractivos el consumo, la producción y el prosumo flexibles basados en tecnologías digitales.

⁽⁶⁾ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartado 8, del Reglamento relativo al mercado interior de la electricidad.

⁽⁷⁾ <https://www.volkskrant.nl/economie/is-de-energietransitie-gebaat-bij-co2-arme-nucleaire-centrales~bf2710e5/>

3.13. Es necesario adoptar medidas más vinculantes para los GRT y los GRD, pero también para los productores de energía, a fin de coordinar mejor sus acciones y propiciar que la red se beneficie de la digitalización. En lugar de limitarse al seguimiento y a la cooperación voluntaria, especialmente en los intercambios transfronterizos, es necesario adoptar más medidas obligatorias. En este sentido, debe dotarse a la ACER de competencias que le permitan agilizar las medidas en aras de un beneficio europeo global.

3.14. Los comerciantes de energía utilizan la infraestructura de la red eléctrica para llevar a cabo transacciones de tránsito entre las fronteras nacionales y a través de ellas, sin tasas de tránsito por el uso de la infraestructura y, a menudo, con beneficios limitados para los consumidores finales. El CESE pide planes de desarrollo coordinados por parte de los Estados miembros y una financiación solidaria para el desarrollo de redes, que incluya la conexión entre puertos y ferrocarriles, como ya ocurre con el transporte transfronterizo ⁽⁸⁾.

3.15. Junto con las redes inteligentes, también debe prestarse especial atención a la flexibilidad de la red eléctrica. La periodificación activa de las cargas reduce la presión sobre las redes eléctricas y, por tanto, atenúa la necesidad de ampliar las zonas de red individuales. Esto supone un ahorro inmediato de costes, ya que se evita la expansión de la red en sus distintas subzonas.

3.16. Para que el mercado de la electricidad funcione de manera eficaz y flexible, no solo a los niveles de alta y media tensión, se necesitan opciones de flexibilidad a gran escala, como la relativa a una gran capacidad de almacenamiento. Además, para reforzar la solidez de toda la infraestructura eléctrica, es deseable agregar las opciones de flexibilidad a pequeña escala ofrecidas por los prosumidores a un nivel de baja tensión, por ejemplo, los hogares con su propia instalación fotovoltaica, una pequeña instalación de almacenamiento y una bomba de calor.

3.17. El CESE considera que los beneficios de las tecnologías de generación a precios justos y con costes de generación competitivos deben repercutirse de forma directa y fiable en los clientes finales. Para garantizar esta medida, los comerciantes de energía deben repercutir tales beneficios a sus clientes de manera fiable y lo más rápidamente posible. Las tarifas flexibles con límites de precios definidos y facturas mensuales ofrecen la oportunidad de reaccionar con celeridad a la evolución de los precios y de ofrecer un fuerte incentivo para que los clientes finales actúen de una manera que beneficie al sistema. Al mismo tiempo, para garantizar un suministro energético básico asequible, debe garantizarse el consumo básico de energía a precios regulados para los hogares y las empresas vulnerables.

3.18. El desarrollo ulterior del comercio transfronterizo, las cuestiones relacionadas con las redes y, sobre todo, los sistemas de energía fotovoltaica para el autoabastecimiento tienen efectos muy diferentes para los consumidores de electricidad. Mientras que los prosumidores pueden evitar activamente contribuir a costes de solidaridad como la financiación de las redes, los consumidores se enfrentan a costes cada vez mayores ⁽⁹⁾. Por lo tanto, es fundamental desarrollar una solución europea para un mercado de la electricidad basado en la solidaridad con precios solidarios.

3.19. El CESE considera contraproducentes las medidas individuales, como las subvenciones a los precios de la electricidad para las industrias. Estas medidas aisladas no estructurales distorsionan los mercados de la electricidad, afectando directamente al comercio transfronterizo de energía.

3.20. El CESE reconoce la necesidad de un aumento importante de la inversión en redes eléctricas, dada la creciente demanda a todos los niveles. La inversión en redes de transporte tendría que aumentar por sí sola en al menos 2 000 millones EUR al año ⁽¹⁰⁾. En cuanto a las redes de distribución, es probable que se necesiten niveles de inversión similares para integrar de forma fiable las aplicaciones de alto rendimiento, como las bombas de calor, los coches eléctricos y los sistemas fotovoltaicos. Esto brinda la oportunidad de crear valor añadido para la economía europea y de mantener y crear puestos de trabajo (ecológicos) de alta calidad.

3.21. La descarbonización del suministro de gas requiere programas de inversión de al menos 4 000 millones EUR al año ⁽¹¹⁾, con el fin de desarrollar centros de producción de gas renovable y conexiones clave de gasoductos. Por lo que se refiere a los proyectos de gasoducto, debe procurarse acercar lo más posible los lugares de producción y los centros de consumo para evitar una extensión innecesaria de las conducciones y deben tenerse en cuenta al mismo tiempo las discrepancias entre el potencial de producción de energía de los Estados miembros debido a sus diferentes circunstancias geográficas.

⁽⁸⁾ Véase DO C 290 de 29.7.2022, p. 120, punto 1.5.

⁽⁹⁾ Véase DO C 184 de 25.5.2023, p. 93, punto 3.12.

⁽¹⁰⁾ Versión del informe sobre el modelo hipotético del plan decenal de desarrollo de la red. Abril de 2022.

⁽¹¹⁾ Plan decenal de desarrollo de la red de 2022 elaborado por la Red Europea de Gestores de Redes de Transporte de Gas.

3.22. Ya se han iniciado los preparativos para transportar hidrógeno dentro de la UE mediante la conversión de los gasoductos de gas natural existentes y la utilización de hidrogenoductos de nueva construcción. Habida cuenta de las distancias de transporte entre la oferta y la demanda, es necesario contemplar la eficiencia energética en la planificación de las infraestructuras. Esto conlleva costes significativos que se reflejan en las tarifas de acceso a la red de los consumidores de gas. Por consiguiente, el CESE aboga por una amplia base de financiación, en la misma línea que en el sector de la electricidad, que no solo se base en las tarifas de acceso a la red o en tasas, sino también en otras fuentes (por ejemplo, ingresos del RCDE, ingresos fiscales específicos, REPowerEU, MRR, fondos de cohesión, etc.). De lo contrario, las consecuencias serían unos costes mucho más elevados para los consumidores finales y, por tanto, unos niveles más bajos de aprobación pública para el desarrollo a largo plazo de las energías renovables ⁽¹²⁾.

3.23. La importancia de los gases renovables (por ejemplo, el hidrógeno y el biometano) para descarbonizar la industria y la producción de energía es evidente. Por lo tanto, es necesario crear infraestructuras de transporte y almacenamiento y desarrollar opciones de flexibilidad (por ejemplo, Power-2-Gas).

3.24. El CESE reitera su llamamiento ⁽¹³⁾ en favor de una «regla de oro» para garantizar la inversión en infraestructuras generales. Al mismo tiempo, la inversión pública puede y debe impulsar la inversión privada, habida cuenta de los efectos positivos en el mercado laboral y el bienestar económico.

3.25. Para garantizar una transición justa, todas las partes interesadas (hogares, agricultura y empresas) deben contribuir a sufragar los costes de la transformación de una manera que refleje el uso real. En general, cualquier medida debe tener en cuenta la dimensión social para no poner en peligro la aprobación pública y permitir avances positivos en la economía regional, así como la creación de nuevos puestos de trabajo ⁽¹⁴⁾.

Bruselas, 18 de enero de 2024.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Oliver RÖPKE

⁽¹²⁾ Véanse, entre otros, DO C 75 de 28.2.2023, p. 102, punto 1.2, y DO C 184 de 25.5.2023, p. 93, punto 3.9.

⁽¹³⁾ Véanse, entre otros, DO C 349 de 29.9.2023, p. 87; DO C 184 de 25.5.2023, p. 93; DO C 75 de 28.2.2023, p. 102, y DO C 275 de 18.7.2022, p. 50.

⁽¹⁴⁾ DO C 367 de 10.10.2018, p. 1.